



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Arturo Hernández Tovar

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXL

Morelia, Mich., Martes 21 de Noviembre del 2006

NUM. 12

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Lázaro Cárdenas Batel

Secretario de Gobierno

Enrique Bautista Villegas

Director del Periódico Oficial

Arturo Hernández Tovar

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 10.40 del día

\$ 16.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico:

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día 11 de Agosto de 2006.

En la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 11 once de agosto del año dos mil seis, se reunieron en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta de Palacio Municipal de esta ciudad, a efecto de celebrar sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de este Municipio de conformidad con los artículos 11, 26, 27, 28 y 49 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, los ciudadanos: 1.- Gustavo Torres Camacho, 2.- Ma. de la Luz Torres Díaz, 3.- Fernando Diego Ríos, 4.- Nicolasa Ramírez Aguirre, 5.- Jesús Galeana Alvarado, 6.- Jaime Valencia González, 7.- Alberto Gutiérrez Tlalpan, 8.- Buenaventura López Medina, 9.- Arquímedes Oseguera Solorio, 10.- Guadalupe Aguilar Medonza, 11.- Efraín López Barragán y 12.- José Luis Becerra Sánchez; el primero en su carácter de Presidente Municipal; el segundo en su carácter de Síndico Municipal Suplente en funciones y los diez restantes en su carácter de regidores, todos ellos integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, asistidos por el ciudadano Juan Martín Hernández Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento. Dicha sesión habrá de celebrarse de conformidad con la orden del día que les fue notificada previamente mediante convocatoria y la cual enseguida se transcribe para los efectos legales procedentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- Análisis y autorización, en su caso, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y
- 4.- ...

TERCER PUNTO DEL DÍA

ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

Al hacer uso de la palabra el ciudadano Gustavo Torres Camacho, Presidente Municipal, solicitó a los miembros del H. Ayuntamiento concedieran el uso de la palabra al ciudadano Diomiro Silva Pérez, Director de Obras Públicas Municipales, con la finalidad de dar a conocer el expediente y planos que integran dicho Programa y donde se establece entre otras cuestiones, el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecimiento de las adecuadas previsiones, usos, reservas y destinos de los mismos.

Después de conocida y analizada toda la información del Programa y despidadas las dudas que surgieron durante su exposición, el ciudadano Gustavo Torres Camacho, Presidente Municipal, sometió a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación de la documentación correspondiente y por ende la ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas, Michoacán, obteniendo como resultado una respuesta unánime a favor de la misma, emitiéndose en consecuencia el siguiente:

ACUERDO: El órgano de Gobierno de Lázaro Cárdenas, Michoacán, aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas, Michoacán, e instruye al Secretario Municipal para que, una vez rubricado por los integrantes del H. Ayuntamiento sea remitido, en su versión abreviada al Periódico Oficial del Estado de Michoacán, en virtud de la extensión que representa en su totalidad, para su debida publicación.

Con lo anterior y no existiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las 14:00 catorce horas del día indicado el principio de la presente acta, firmando en la misma al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; dándose en consecuencia plena validez a los acuerdos en ella tomados, y de lo cual doy fe.

Presidente
Gustavo Torres Camacho
(Firmado)

Síndico Municipal
Suplente en funciones
Ma. de la Luz Torres Díaz
(Firmado)

Regidor
Fernando Diego Ríos
(Firmado)

Regidor
Jesús Galeana Alvarado
(Firmado)

Regidor
Yolando Martínez García
(Firmado)

Regidora
Nicolasa Ramírez Aguirre
(Firmado)

Regidor
Walter Torres Zaragoza
(Firmado)

Regidor
Jaime Valencia González
(Firmado)

Regidor
Alberto Gutiérrez Tlalpan
(Firmado)

Regidor
Buenaventura López Medina
(Firmado)

Regidor
Arquímedes Oseguera Solorio
(Firmado)

Regidora
Guadalupe Aguilar Mendoza
(Firmado)

Regidor
Efraín López Barragán
(Firmado)

Regidor
José Luis Becerra Sánchez
(Firmado)

El Secretario del Honorable Ayuntamiento
Juan Martín Hernández Cuevas
(Firmado)

PROGRAMA DE DEARROLLO URBANO DEL
CENTRO DE POBLACIÓN DE LÁZARO
CRÁDENAS, MICHOACÁN

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de este objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la misma Norma Jurídica Federal.

2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas de desarrollo urbano municipales.

3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.

4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.

5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.

6. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada en el considerando anterior, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 36 y 48, del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas de desarrollo urbano de los centros de población.

7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.

8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Lázaro

Cárdenas 2005-2007, preocupado por el desarrollo y ordenamiento del suelo hizo necesaria la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 25 de noviembre de 1993 y registrado en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado de Michoacán el día 3 de diciembre de 1993, previo estudio técnico y jurídico del mismo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a; los artículos 4º, 5º, 6º, 9º fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 5, 10 fracción IV, 14 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XVII; 49, 69 al 73, 74 al 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; el 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Lázaro Cárdenas aprobó la actualización del mencionado Plan, en sesión ordinaria del día 11 de agosto del año en curso, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN (VERSIÓN ABREVIADA)

PRESENTACIÓN

Se tiene conocimiento de la elaboración por la entonces SAHOP, ahora SEDESOL, del primer Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Interestatal Lázaro Cárdenas-La Unión, que posteriormente fue sustituido por el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Prioritaria de Lázaro Cárdenas. Actualmente se cuenta con el Plan Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas elaborado en 1993, que presenta deficiencias técnicas e inconsistencias jurídicas.

Identificación del área de estudio

Para los fines de este Programa es necesario reconocer la región 07 del Estado llamada también Costa, como primer ámbito regional de estudio, la cual se integra por los municipios de Lázaro Cárdenas, Arteaga, Aquila, Coalcomán, Coahuayana, Chinicuila y Tumbiscatio.

Identificación del área de aplicación del Programa.

Para efectos de la administración y control urbano, el ámbito de aplicación del Programa es el área comprendida dentro de los límites de su centro de población, definido legalmente como el espacio urbano donde se determinan en lo general el área urbana actual, las áreas urbanizables (las reservas urbanas programadas y las provisiones futuras) y las no urbanizables por ser de conservación y preservación del medio ambiente urbano, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas. Se consideran en consecuencia, como espacios rústicos todos los ubicados fuera de los límites establecidos del centro de población, conforme lo establecido en el artículo 92 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. Los 30 vértices que definen el polígono del centro de población se describen a continuación:

Vértices del polígono del centro de población

VÉRTICE	X	Y
74	798539.61	1997720.74
75	803314.26	1986407.59
76	777351.55	1990901.38
77	780142.79	1997555.03
78	778605.70	1997429.56
79	777601.25	1998710.22
80	777599.13	2000145.58
81	778245.70	2001040.49
82	780781.71	1999000.66
83	782162.64	1999538.79
84	782948.52	1999783.52
85	783987.28	1999155.29
86	784551.63	1999429.80
87	785360.50	2000475.19
88	785920.46	2000545.79
89	786515.95	2001061.89
90	786897.26	2001707.11
91	787913.50	2001895.49
92	788704.92	2002694.28
93	789845.66	2002086.72
94	790266.62	2001294.38
95	790992.48	2001897.98
96	791815.68	2001516.97
97	792933.80	2002179.01
98	794121.47	2001430.79
99	794268.74	2000108.08
100	794538.77	1999408.11
101	794781.50	1997970.18
102	796673.24	1997800.35
103	798052.49	1997625.23

Superficie total del polígono: 28,423.25 hectáreas

DIAGNÓSTICO

En el área de estudio y centro de población de Lázaro Cárdenas, encontramos un clima caluroso húmedo-seco con lluvias en verano. La temperatura media anual es de 26° C, su mínima es de 12° C; y su máxima es de 39° C. El grado de insolación es muy alto, siendo su promedio anual de 207 días despejados con vientos dominantes del sureste.

La zona se caracteriza por una topografía de fuertes pendientes (más de 30%) en toda la parte norte y en contraste por terrenos prácticamente planos en toda la parte sur y que comprende la planicie costera ubicada al sureste del Municipio que se extiende desde la desembocadura del Río Balsas hasta la localidad de las Peñas, donde las pendientes son ligeras (5%) y moderadas (entre 5% y 15%) en las laderas de las elevaciones.

El subsuelo de la región se conforma principalmente por calizas y aluvión, predominando el primero en un 80% de la extensión del Municipio y el 20% restante de aluvión. La franja paralela que existe de la playa de unos 6 kilómetros de ancho es de topografía plana. Los arroyos desembocan en lagunas costeras de aguas en general poco profundas conformadas por materiales sedimentarios en las que abundan diversos cuerpos de agua costeros (esteros, pantanos, humedales y manglares).

Los Tsunamis son fenómenos meteorológicos que afectan las costas de Michoacán y del Municipio de Lázaro Cárdenas, baste mencionar el ocurrido el 19 de Septiembre de 1985 en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, donde un sismo de magnitud 8.1 grados, provocó que el nivel del mar descendiera, el agua retrocedió aproximadamente 100 metros para volver casi de inmediato con olas de hasta 2.5 metros de altura, inundando una extensión horizontal de hasta 500 metros de tierra adentro en algunos lugares. Este riesgo constituye un factor que condicionará la ocupación del suelo para fines urbanos dentro del centro de población identificado para Lázaro Cárdenas. Para reducir los efectos negativos de estos fenómenos, y disminuir la pérdida de vidas, daños materiales, interrupción de servicios e impacto socioeconómico que puedan provocar futuros Tsunamis, se implementan en este Programa regulaciones sobre el uso de suelo, y se promueve la elaboración y aplicación de planes de contingencia (evacuación, refugios, etc.) en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y con el apoyo de autoridades estatales y federales.

La deforestación masiva ocasionada por la expansión urbana e industrial, la extracción de minerales, la construcción de presas y el dragado del río han originado la erosión del suelo, lo cual provoca azolves y la consecuente

pérdida de capacidad de almacenamiento de los acuíferos.

La zona de Lázaro Cárdenas es privilegiada en cuanto a recursos hidrológicos ya que existen un sin número de ríos, arroyos perennes e intermitentes y canales.

El abastecimiento de agua potable junto con el drenaje de aguas residuales representa un problema en Lázaro Cárdenas ya que solo el 85% de la población recibe el líquido de manera satisfactoria, por parte del Organismo Operador (CAPALAC). Hacen falta de fuentes de abastecimiento, tanques reguladores, redes de distribución y sistemas de cloración en todo el Municipio.

Existen 8 descargas generales a cielo abierto de aguas negras sin ningún tratamiento en ellas. Dos de estas descargas llegan al Estero del Caimán, las 6 restantes descargan en el brazo derecho del Río Balsas que a su vez llegan al mar contaminándolo, lo cual da un mal aspecto en las playas cercanas. En Lázaro Cárdenas se tienen dos plantas de tratamiento de aguas residuales en proceso de construcción. Con respecto a las localidades cercanas a la ciudad el problema se agrava al no contar con una planta de tratamiento o las descargas son dirigidas a canales de riego o ríos.

El abastecimiento de energía eléctrica procede de las hidroeléctricas El Infiernillo y La Villita así como de la termoeléctrica de Petacalco, las cuales se encuentran interconectadas al sistema eléctrico nacional. Las áreas urbanas consumen el 14% de la energía que se suministra a la zona y las industrias consumen el 86%. En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, éste no representa un problema de abasto y distribución en el corto y mediano plazos, tanto para la población del sistema urbano integrado como de la zona industrial portuaria.

En el área urbana de Lázaro Cárdenas se generan diariamente de 200 a 250 toneladas de basura aproximadamente. La basura generada a nivel municipal es depositada en un relleno sanitario de 17 hectáreas, con una capacidad aprovechable del 80%, y un terreno anexo de 8 hectáreas para su futura ampliación. Este relleno sanitario se encuentra ubicado en la Carretera La Mira-Arteaga fuera de los límites del centro de población. La falta de educación ambiental y las deficiencias en la recolección y tratamiento de la basura han repercutido en el deterioro del medio ambiente, el cual se puede contrarrestar al reducir, reutilizar y reciclar la basura.

En infraestructura destaca la presencia del puerto de altura más importante de México, que constituye la puerta de entrada principal del comercio de México con todos los países de la cuenca del Pacífico.

Complementariamente Lázaro Cárdenas cuenta con enlaces carreteros federales libres y de cuota que le permiten una comunicación adecuada con Morelia (Capital del Estado) y por la carretera federal 200, al oriente con Guerrero (Zihuatanejo) y al Poniente con Colima (Tecomán-Manzanillo); y al norte con Arteaga a través de la carretera federal 37 de la red de caminos estatales. Cabe destacar que Lázaro Cárdenas está conectada también al resto del país a través de la red ferroviaria nacional con derivaciones hasta la zona industrial portuaria.

Lázaro Cárdenas por el tamaño de su población actual de 209,555 habitantes (considerando Guacamayas, Buenos Aires, La Mira, Playa Azul, El Bordonal y Acalpican de Morelos), ha alcanzado en su proceso de urbanización, un nivel de servicios intermedio, abajo del nivel de centro estatal y ciudad prioritaria que le son establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (versión preliminar). Razón por la cual se requerirá de inducir su ordenamiento para garantizar por una parte su crecimiento, que permita de manera sustentable la incorporación de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos necesarios, y por otra parte, controlar el mismo crecimiento, evitando que se desborde más allá de la capacidad de la región para absorberlo de manera sustentable, garantizando el respeto de las áreas naturales protegidas y la conservación y preservación del medio ambiente urbano.

El ordenamiento territorial inercial que se ha dado en Lázaro Cárdenas, reconoció la distribución de las localidades existentes, y se proyectó en los últimos 30 años, en correspondencia con la distribución e intensificación de las actividades económicas en la zona (puerto industrial y distritos de riego), y en la medida de las facilidades de comunicación que han permitido la integración de varias localidades al desarrollo general y urbano que se ha dado en la zona y fundamentalmente en Lázaro Cárdenas. Estas localidades son Guacamayas, Buenos Aires, La Mira, Playa Azul, El Bordonal y Acalpican de Morelos, que comparten características de espacios suburbanos, alternando con una estructura anterior de hábitat rural, con nuevas residencias urbanas o de establecimiento de equipamientos, servicios e infraestructura pertenecientes al sistema urbano referido.

La población estimada para Lázaro Cárdenas del 2005 es de 89,340 habitantes, considerando la tasa de crecimiento del 4.01% observada en los últimos cinco años. El crecimiento histórico demográfico que se ha dado es el siguiente: en 1970, el X Censo General de Población y Vivienda registró una población de 4,766 habitantes. En 1980 de 26,217 habitantes, con un incremento de 21,451 habitantes respecto de 1970, y una tasa de crecimiento del 18.56%. En 1990 de 53,581 habitantes, con una tasa de crecimiento del 7.40%. Para el año 2000 una población de 73,396 habitantes con

una tasa de crecimiento del 3.20%. Y en el 2005, la población registra un incremento a 15,944 habitantes con una tasa de crecimiento del 4.01%.

En este ámbito del centro de población, se reconoce a las localidades de Lázaro Cárdenas y Guacamayas como los asentamientos humanos con mayor dinámica en sus procesos de urbanización, mismos que no se pueden entender si se analizan de manera independiente, dado que ambas localidades presentan no solo una continuidad física, sino también una integración funcional. Como puede observarse en los cuadros siguientes, el crecimiento de Lázaro Cárdenas es menor al observado en Guacamayas, no obstante el centro generador de crecimiento económico y por ende poblacional debería ser Lázaro Cárdenas.

CIUDAD DE LÁZARO CÁRDENAS

AÑO	1970	1980	1990	2000	2005
POBLACIÓN	4,766	26,217	53,581	73,396	89,340
T.C.A	----	18.56%	7.40%	3.20%	4.01%

Fuente: INEGI, IX, X, XI, XII Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000.

Datos del 2005 elaborados por H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas y ajustado por GRUSA.

Tasas de crecimiento geométricas anuales.

GUACAMAYAS

AÑO	1970	1980	1990	2000	2005
POBLACIÓN	2,856	13,669	34,578	37,671	77,827
T.C.A	----	16.95%	9.72%	0.86%	15.62%

Fuente: INEGI, IX, X, XI, XII Censos Generales de población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000.

Datos del 2005 elaborados por H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas y ajustado por GRUSA.

Tasas de crecimiento geométricas anuales.

CIUDAD DE LÁZARO CARDENAS-GUACAMAYAS

AÑO	1990	2000	2005
POBLACIÓN	88,159	111,067	167,200
T.C.A	-----	2.33%	8.05%

Equipamiento Urbano

El equipamiento es uno de los elementos urbanos cuya existencia niveles de bienestar de una población, y Lázaro Cárdenas presenta una situación deficitaria en los ámbitos de edificios para la Cultura, Recreación, Deporte, Salud y

Asistencia Social; así como su distribución con tendencias a la concentración y consecuente distorsión en la relación funcional con la población servida. Además algunas instalaciones se encuentran mal ubicadas respecto de los usos del suelo en su entorno, como lo es la zona industrial portuaria y los giros negros (en su mayoría ubicados en la zona centro de la ciudad).

En el subsector educación se tienen ocho jardines de niños; diecisiete primarias; la educación secundaria se atiende por medio de dos secundarias federales, una técnica y cinco secundarias para trabajadores; la educación preparatoria se atiende por medio de un bachillerato general y un bachillerato tecnológico; la educación superior está atendida por seis planteles entre ellos los más importantes el CET DEL MAR, la Secretaría de Marina y un Tecnológico.

En cuanto a las instalaciones para la Cultura, se cuenta con una Biblioteca Pública Municipal y el Auditorio Municipal.

El sector salud es atendido por medio de una unidad de urgencias, dos clínicas, una clínica hospital, un hospital general, una unidad médica de primer contacto en general.

Las instalaciones del equipamiento que apoyan las actividades comerciales son tianguis o mercados ambulantes asentados en la vía pública; dos mercados públicos, una tienda del ISSSTE, una tienda del Seguro Social, una CONASUPO, tres centros comerciales y dos supermercados.

Lázaro Cárdenas y todo su Municipio cuenta con numerosos lugares ideales para el entretenimiento y la convivencia de sus habitantes, desde monumentos, parques y plazas, e importantes sitios naturales. Cuenta con parques con juegos infantiles, dos salas de cine, un lienzo charro, entre otras instalaciones para la recreación.

En materia de instalaciones deportivas Lázaro Cárdenas cuenta con dos módulos deportivos, las instalaciones deportivas del IMSS y la Unidad Deportiva, que es usada temporalmente para albergar la feria anual de Lázaro Cárdenas.

En cuanto al rubro de comunicaciones se cuenta con una Agencia de Telégrafos, una Agencia de Correos y la Oficina Comercial de TELMEX.

Sobre el equipamiento para el transporte se cuenta con tres terminales de autobuses de pasajeros foráneos y suburbanos, ubicadas en la zona centro de la ciudad y un aeropuerto localizado en la localidad de La Orilla que presenta graves riesgos a la seguridad de la población asentada en

sus dos abanicos de aproximación. Por lo que se recomienda su reubicación.

Para otorgar los servicios urbanos la ciudad cuenta con dos cementerios, «Panteón San Blás» y «Panteón San Pedro», en el primero con una ocupación del 88% y 1700 tumbas; sobre el segundo no existen datos; los dos están ubicados en la carretera que va de La Orilla-La Mira. Ambos insuficientes para resolver la demanda en el corto plazo.

El reconocimiento del déficit o superávit resultado del comparativo llevado a cabo entre la demanda y la oferta del equipamiento y los servicios urbanos, nos da la lectura de los resultados de la planeación de cada sector responsable, pero no de los asentamientos humanos en general, problemática que se diagnosticará evaluando su distribución y relación funcional con la población servida, es decir la eficiencia en las coberturas de atención. En el caso de Lázaro Cárdenas, no obstante que en términos generales, los resultados del diagnóstico convencional de la oferta-demanda del equipamiento y servicios es satisfactorio, podemos observar que a partir del equipamiento y servicios distritales hasta los regionales, la distribución y coberturas se van haciendo más desordenadas, es decir mayor concentración y consecuentemente dispersión con grandes sectores indebidamente atendidos.

Las vialidades más importantes por su función estructuradora y que concentran los volúmenes de tránsito más altos dentro del área conurbada son las siguientes: Av. Lázaro Cárdenas con tres carriles en ambos lados, un camellón central para delimitar los sentidos de circulación; Av. Melchor Ocampo con cuatro carriles en ambos lados y un camellón central; Av. Morelos, con tres carriles y un camellón central en ambos lados; Av. Autonomía Universitaria, con tres carriles en ambos lados y un camellón central; Av. Belisario Domínguez, con dos carriles de circulación en ambos lados y un camellón central; Av. Tariácuri, con tres carriles de circulación en ambos lados y un camellón central; y la Av. Reforma, con doble circulación con dos carriles en cada sentido.

La zona centro o primer cuadro de la ciudad de Lázaro Cárdenas es sin duda el lugar en el cual se presentan los mayores problemas de tránsito, ocasionados por la falta de continuidad en algunas vialidades, los volúmenes de vehículos que se registran en las principales vialidades, el estacionamiento en la vía pública y la invasión de comerciantes en la vía pública, aunado al transporte público. Todo lo anterior se refleja como congestión vial, sobre todo en las horas pico.

La cobertura de las rutas de transporte público se concentra

en el centro de la ciudad. Prácticamente el 95% de los itinerarios pasan por el área central o primer cuadro de la ciudad de Lázaro Cárdenas. Las terminales de transporte urbano se encuentran en la zona centro de la ciudad ubicados en terrenos baldíos, sin contar con algún equipamiento destinado para los usuarios; otras rutas de suburbanos se encuentran en la periferia pero su trayecto pasa por el primer cuadro del centro de la ciudad. Los puntos de parada del transporte público se efectúan por lo regular en cada esquina o en el final de un cruce vial. Cabe destacar que existen paradas designadas para la subida y bajada de personas.

Vivienda

Por lo que se refiere a materiales predominantes en piso, el 27.3% son de tierra, el 46.1% de cemento o firme, el 25.8% de madera, mosaico u otros y el 0.8% no especificado. Por lo que corresponde al material predominante en paredes; el 1.6% son de lámina o cartón, el 1.0% de carrizo o bambú o palma, el 1.2% de barro, el 12.1% de madera, el 0.4% de lámina de asbesto o metálica, el 26.7% de adobe, ladrillo, block o piedra, y el 1.4% de otros materiales no especificados. Por lo que corresponde al material predominante en techos, el 16.5% eran de lámina o cartón, el 2.9% palma, tejamanil o madera, el 12.5% de lámina de asbesto o metálica, el 28.0% de teja, el 38.2% de losa de concreto, tabique o ladrillo y el 1.9% de otros materiales no especificados.

Imagen urbana

El desorden y caos visual en el contexto urbano resultado en muchos casos de la falta de ordenamiento urbano propicia la falta de identidad y desarraigo de la población. Una parte importante de la imagen urbana de Lázaro Cárdenas la constituye el medio natural circundante, por lo que es necesario establecer las medidas de control, preservación y recuperación de estas áreas. Se requiere atención especial en materia de mejoramiento de la imagen y regeneración urbana, en algunos sitios de la ciudad, particularmente de la zona centro y Guacamayas.

Crecimiento histórico de la localidad

El dato más antiguo de la superficie del área urbana de Lázaro Cárdenas del que se tiene referencia corresponde al año 1897, cuando la superficie territorial era de 42.23 hectáreas. En 1917, el incremento fue de 42.67 (crecimiento observado en tomo al primer asentamiento y en mayor grado al oriente). Así el crecimiento total llegó aproximadamente a las 84.90 hectáreas. Para 1945 la mancha urbana era de 178.92 hectáreas, incrementándose en 94.02 hectáreas. En 1960, el área urbana era de 260.45 hectáreas con un incremento en el periodo 1945-1960 de 81.53 hectáreas. El aumento del área

urbana en 1970 fue de 77.88 hectáreas, para alcanzar una superficie total de 338.33 hectáreas. En 1981 la superficie fue de 564.65 hectáreas, incrementándose en el periodo 70-81 en 226.32 hectáreas (en este año la población fue de 47,520 habitantes). Para 1991 la superficie urbana fue de 861.90 hectáreas y el incremento para el mismo periodo fue de 297.25 hectáreas. En 1994, año en que se actualiza el Plan Director, la superficie urbana total era de 964 hectáreas y el incremento en el periodo fue de 102.10 hectáreas.

Uso actual de suelo

El suelo urbano actual en la Ciudad de Lázaro Cárdenas está ocupado por vivienda, equipamiento, servicios, comercio, recreación, áreas verdes, áreas administrativas, vialidades, áreas deportivas, transporte (terminales de autobuses) y plantas de tratamiento.

Los usos en el resto del centro de población contiguos a las áreas urbanas y suburbanas, están dados por la vialidad regional, el ferroaducto, el gasoducto, las terracerías, los canales de riego, las aeropistas, la vía del F.F.C.C., la estación de gas, las áreas de cultivo, áreas de matorral, la zona federal, el basurero, el muelle, el faro, el rastro, las áreas industriales (Sicarta, NKS, Fertimex, PEMEX, Ceisa, PMT, CCMP), la presa José Ma. Morelos, los esteros (Caimán, Santa Ana y Pichi), el Río Balsas, la Secretaría de la Marina, el Cet del Mar y la Conasupo.

Tendencias de crecimiento

El crecimiento físico de la ciudad de Lázaro Cárdenas se dio de manera natural hacia el norte, particularmente hacia La Orilla y Guacamayas, con quienes actualmente ya conforma una misma mancha urbana. Complementariamente el crecimiento se dirigió, aprovechando la infraestructura carretera, hacia las localidades de La Mira (donde se ubican los yacimientos de fierro, materia prima de la industria metalúrgica ubicada en Lázaro Cárdenas), Buenos Aires, El Bordonal y Playa Azul. El crecimiento más significativo es el de Guacamayas, el cual se encuentra por encima del registrado en Lázaro Cárdenas, no obstante que esta última cuenta con predios baldíos y vacantes considerables no disponibles, debido a los altos valores del suelo.

Objetivos Generales

Lograr una ciudad sustentable que permita mejorar la calidad de vida, con desarrollo económico, con buenos servicios públicos y en armonía con el medio ambiente.

Instrumentar las condiciones necesarias para que los habitantes de la ciudad de Lázaro Cárdenas se desarrollen

en su entorno urbano de una manera digna, armónica, segura y con respecto al patrimonio natural y cultural de la zona.

Elevar el nivel de bienestar de la población de la ciudad de Lázaro Cárdenas.

Encauzar el desarrollo urbano de la ciudad de Lázaro Cárdenas, bajo principios de sustentabilidad en función de la aptitud del medio natural, la potencialidad de sus recursos y las capacidades de sus habitantes.

Incorporar a los diversos sectores de la población en un ejercicio de participación social y compromiso en la determinación, financiamiento y ejecución de las acciones, obras y servicios.

ESTRATEGIA

Escenario de desarrollo seleccionado

La ciudad de Lázaro Cárdenas está considerada en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano (versión preliminar), como un centro estatal y estratégico en los sectores de manufactura, construcción, servicios sociales y culturales, que aunado al desarrollo explosivo experimentado en el sector portuario industrial, significará un alto potencial de crecimiento y desarrollo. El escenario deseado para Lázaro Cárdenas debe ser congruente con la jerarquía y función establecida y esto sólo se puede lograr aplicando inicialmente una política de impulso junto a una política de control, que resuelva en el presente, la dinámica actual del crecimiento y en el futuro programado, detener oportunamente este crecimiento (el sistema urbano de Lázaro Cárdenas crece exponencialmente(sic) al doble cada nueve años), antes de poner en riesgo el equilibrio ecológico del Municipio y el equilibrio entre el sistema urbano y su entorno ecológico inmediato. El escenario elegido es el siguiente:

ESCENARIO H.- Se controla la tasa de crecimiento reduciéndola del 8.08% al 3.30% del promedio nacional y se establece la densidad bruta consolidada actual de 94.14 habitantes por hectárea.

- Área urbana actual.....2,243.18 hectáreas
- Población inicial.....209,555 habitantes
- Población final.....538,350 habitantes
- Incremento de población.....328,795 habitantes
- Reservas urbanas netas requeridas...3,492.61 hectáreas

REQUERIMIENTO DE SUELO PARA EL
ESCENARIO B, SELECCIONADO

PLAZO	AÑO	ÁREA URBANA EXISTENTE (hectáreas)	RESERVA CALCULADA (hectáreas)	RESERVA ESTRÁTEGICA (hectáreas)	ÁREA URBANA TOTAL (hectáreas)
Corto	2007	2,607.42	374.25	138.1	3,119.77
Mediano	2010	3,119.77	595.9	219.89	3,935.56
Largo	2023	3,935.56	2,522.47	930.99	7,389.02
TOTAL			3,492.61	1,288.88	

ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Áreas urbanizadas, áreas urbanizables y áreas no urbanizables

La zonificación primaria está constituida por las zonas urbanizadas, las urbanizables, y las no urbanizables por ser de conservación y preservación del medio ambiente urbano, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas, que en conjunto representan 28,423.25 hectáreas, es decir la superficie de su centro de población.

ÁREAS URBANIZADAS, URBANIZABLES Y NO URBANIZABLES DEL CENTRO DE POBLACIÓN			
ÁREAS URBANIZADAS	Hectáreas	Hectáreas	%
ÁREA URBANA (LÁZARO CÁRDENAS-GUACAMAYAS)	2,233.17		
ÁREA SUBURBANA (LA MIRA, BUENOS AIRES, EL BORDONAL, ALCALPICAN Y PLAYA AZUL)	538.01		
SUBTOTAL	2,771.18		9.75
ÁREA INDUSTRIAL PORTUARIA	1,855.39		6.53
SUBTOTAL		4,626.57	16.24
ÁREAS URBANIZABLES			
RESERVAS URBANAS	2,760.98		
RESERVAS SUBURBANAS	9.29		
RESERVA ESTRÁTEGICA	1,288.88		
SUBTOTAL		4,059.15	14.25
RESERVA INDUSTRIAL PORTUARIA	2,030.53		7.14
ZONAS FEDERALES DE PLAYA	273.1		0.96
CUERPOS DE AGUA (DÁRSENA)	1,842.04		6.48
SUBTOTAL		4,145.67	14.55
ÁREAS NO URBANIZABLES			
ÁREA NATURAL PROTEGIDA DECRETADA	124.63		0.43
ÁREA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE RAMSAR	1,346.74		4.73

ÁREA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SELVA BAJA	1,302.63		4.58
ÁREA PARA LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y AMORTIGUAMIENTO DE RAMSAR	1,427.39		5.02
ÁREA PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA INTENSIVA	261.57		0.92
ÁREA PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA REDUCIDA	2,731.87		9.61
ÁREA DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SELVA BAJA	5,517.50		19.41
ÁREA DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES (MINERÍA)	851.35		3
ÁREAS BAJO VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA	56.3		0.2
RESERVA ECOLÓGICA URBANA	194.33		0.68
BORDO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RÍO	574.47		2.02
CUERPOS DE AGUA (DARSENA)	1,253.08		4.41
SUBTOTAL		15,641.86	54.94
TOTAL CENTRO DE POBLACIÓN		28,473.25	100.00

Establecimiento de la Zonificación Secundaria (los usos y destinos del suelo de las áreas urbanizadas)

Los aprovechamientos que se hagan para fines particulares o públicos que se lleven a cabo sobre áreas o predios en el centro de población de Lázaro Cárdenas estarán sujetos a la zonificación secundaria, que comprende el ordenamiento general establecido en este Programa, de las áreas o zonas definidas por el uso predominante asignado y la determinación en su ámbito, de los usos y destinos del suelo que le son compatibles y condicionados.

A. LOS USOS PREDOMINANTES

Son aquellos usos y destinos que caracterizan y predominan en una zona o área específica, respecto de los cuales se determinan la compatibilidad y se condiciona los demás que se ubiquen dentro de su demarcación. Se clasifican a su vez en:

Dentro de las áreas urbanizadas y urbanizables

ÁREAS CON USOS HABITACIONALES.

- HP** HABITACIONAL URBANA DENSIDAD PRE-EXISTENTE
- HG** HABITACIONAL RÚSTICA TIPO GRANJA
- HS** HABITACIONAL SUBURBANA
- HBM** DENSIDAD BAJA MARINA
- HM** DENSIDAD MEDIA
- HA** DENSIDAD ALTA

ÁREAS CON USOS MIXTOS, COMERCIALES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.

- CER** CENTRO REGIONAL
- CEU** CENTRO URBANO
- SCU** SUBCENTRO URBANO
- MD** MIXTO DISTRITAL
- MV** MIXTO VECINAL

CORREDORES CON USOS MIXTOS, COMERCIALES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.

- COR** CORREDOR REGIONAL
- COU** CORREDOR URBANO
- COD** CORREDOR DISTRITAL
- COV** CORREDOR VECINAL
- COT** CORREDOR TURÍSTICO

INDUSTRIAL.

- IP** INDUSTRIA EN PARQUE
- CMA** CORREDOR MIXTO MICRO INDUSTRIAL ARTESANAL
- IA** INDUSTRIA AISLADA

De las áreas no urbanizables

ESPACIOS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

- ANP** ÁREA NATURAL PROTEGIDA DECRETADA
- REU** RESERVA ECOLÓGICA URBANA
- PR** PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SITIOS RAMSAR

PSB	PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SELVA BAJA
RSB	RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SELVA BAJA
EAR	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y AMORTIGUAMIENTO DE RAMSAR
IAI	IMPULSO A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA INTENSIVA
IAR	IMPULSO A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA REDUCIDA
ERN	EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES (MINERÍA)
VCC	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA
BPR	BORDO DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DEL RÍO
PF	PROVISIÓN FUTURA

B. LOS USOS GENÉRICOS

Definen un conjunto de usos y destinos del suelo que tienen en común ser correspondientes en intensidad y modalidad de aprovechamiento, en correspondencia con los elementos de la estructura urbana propuesta. Los usos genéricos se clasifican y definen de la siguiente manera:

- **Actividades agropecuarias.** Para el mantenimiento de las actividades productivas dentro del Centro de Población.
- **Hotelería en pequeña escala.** Habitacional temporal de pequeña escala.
- **Hotelería en gran escala.** Habitacional temporal de gran escala.
- **Habitacional.** Habitacional permanente.
- **Equipamiento vecinal.** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio vecinal, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor de 8,000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- **Comercio y servicios vecinales.** Comercio y servicio con nivel de servicios vecinales, para la atención por si solos o en conjunto a una población no mayor de 8,000 habitantes y un radio máximo de cobertura no mayor de 500 metros.
- **Equipamiento distrital.** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio distrital, para la atención por si solo o en conjunto a una población no mayor

de 30000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 1000 metros.

- **Comercial y de servicio distrital.** Comercio y servicio con nivel distrital, para la atención por si solos o en conjunto a una población no mayor de 30000 habitantes y un radio máximo de cobertura no mayor de 1000 metros.
- **Equipamiento nivel urbano.** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio urbano, para la atención por si solos o en conjunto a una población no mayor de 100000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 1800 metros para subcentros urbanos y 4000 metros para el Centro Urbano.
- **Comercial y servicios urbanos.** Comercios y servicio con un nivel de servicio urbano, para la atención por si solos o en conjunto a una población no mayor de 100'000 habitantes y radio máximo de cobertura no mayor de 1'800 metros para subcentros urbanos y 4'000 metros para el Centro Urbano.
- **Equipamiento regional.** Equipamiento de uso público con un nivel de servicio metropolitano, para la atención por si solos o en conjunto de la población local y la población demandante de las localidades del sistema urbano regional integrado, población en conjunto mayor de 50'0000 habitantes y radio de cobertura metropolitana.
- **Bodegas y almacenes.** Resguardo temporal de productos.
- **Microindustria.** Actividades productivas de pequeña escala, de carácter familiar y artesanal.
- **Industria de bajo riesgo.** Actividades industriales de bajo riesgo.
- **Industria de alto riesgo.** Actividades industriales de alto riesgo.
- Espacios abiertos.

C. LOS USOS ESPECÍFICOS

Los usos específicos definen un conjunto de usos y destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en los términos del uso genérico que los contiene. Los usos específicos de cada uso genérico se relacionan en la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo; y constituyen el nivel más desagregado de los usos y destinos urbanos para su identificación y administración urbana debida y procedente.

Algunos de los usos específicos, pueden marcar diferencias con respecto a los usos generales que los contienen, diferencias que están consignadas en la misma Tabla.

D. LOS USOS CONDICIONADOS.

Definen un conjunto de usos y destinos, que su aprovechamiento está condicionado al uso predominante del área o zona en que se ubican y al cumplimiento de normas complementarias y específicas para garantizar su debida integración al funcionamiento urbano. Los términos de las condicionantes establecidas para los usos condicionados se enlistan y anexan a la tabla de compatibilidades de los usos del suelo, para su administración debida y se integran a la carta urbana (instrumento jurídico y técnico, para su administración práctica).

Tabla de compatibilidad de los usos del suelo

La Tabla de compatibilidad de usos y destinos del suelo se constituye en el instrumento técnico, jurídico y administrativo complementario de la zonificación primaria establecida en este Programa. Herramienta indispensable y fundamental de la administración urbana del ordenamiento urbano general, conforme lo establecido en derecho, para el ejercicio de la planeación urbana institucional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás leyes y normas en materia de desarrollo urbano aplicables y vigentes.

Normas complementarias para los usos condicionados (C1-C113)

En las normas complementarias para los usos condicionados, se relacionan las 113 condicionantes establecidas para todos los usos condicionados determinados (ver Programa en su versión completa).

La densidad bruta no consolidada y la densidad bruta consolidada

Las densidades representan el nivel de concentración de la población en el territorio; la densidad bruta no consolidada indica el nivel de concentración de habitantes asentados respecto del total del área urbana; y la densidad bruta consolidada, la concentración de habitantes asentados en la superficie neta del área urbana que ocupan (sin considerar baldíos y vacantes). Así la densidad bruta promedio que presenta actualmente Lázaro Cárdenas y Guacamayas es de **74.87** habitantes/hectárea y la densidad bruta consolidada resultante es de **94.14** habitantes/hectárea.

Las densidades de vivienda

De conformidad con las densidades de población determinadas para cada área o zona de la ciudad, se calcularon las densidades de vivienda permitida, estableciéndose el número de viviendas por hectárea, conforme a la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN DE DENSIDADES	LOTE TIPO (mínimo)	VIV. /HA (máximo)	HAB. / HA. (máximo)
DENSIDAD PREEXISTENTE			
DENSIDAD SUBURBANA EN VIVIENDA RÚSTICA TIPO GRANJA	600 m2	15	68
DENSIDAD SUBURBANA	400 M2	20	91
DENSIDAD BAJA	200 M2	34	155
DENSIDAD MEDIA	160 M2	75	342
DENSIDAD ALTA	90 M2	110	502

Las reservas urbanas programadas

Conforme a este escenario de crecimiento seleccionado, de manera correspondiente se establecen los requerimientos netos de reservas urbanas, que serán a corto (2007), mediano (2010) y largo plazo (2023), de 374.25 has, 595.90 has., y 2,453 has., respectivamente, que en total representan la reserva urbana directa por crecimiento demográfico de 3, 492.61 has. Y las reservas estratégicas para garantizar en mayor grado la disponibilidad real, oportuna y debida de las demandas estimadas en los diferentes horizontes de planeación, es de 1,288.88 hectáreas.

Establecimiento de la estructura urbana

La propuesta de estructura urbana para reordenar las áreas urbanizadas y ordenar oportunamente las urbanizables, considera los elementos vecinal, distrital, urbano y regional, constituidos en centros, áreas y corredores, como se puede apreciar en el plano de estrategia de la estructura urbana.

La estructura vial y de transporte

La estructura vial debe sostener congruentemente la estrategia de transporte, y ambas deben plantearse integralmente con una perspectiva regional y urbana. En consideración de ello, la estructura vial y de transporte que se propone, considera la estructura vial regional y urbana (vialidades primarias y secundarias), como los sistemas que conformaron en congruencia la estructura de transporte

propuesta. Para lo que se tomó en consideración lo siguiente:

- Impulsar el desarrollo e integración de los sistemas viales y de transporte, distinguiendo los niveles regional y urbano, cada uno con sus propias funciones y características.
- Impulsar el desarrollo de los sistemas vial y de transporte (urbano y regional) considerando los patrones de movilidad local y regional, y en congruencia con los usos y destinos del suelo establecidos, y el medio ambiente al interior y entorno del área urbana.
- Desarrollar la estructura funcional del sistema vial y de transporte a través de la jerarquización de las vialidades, en los dos sistemas ya indicados, que tienen que ver con los tipos de viaje que se realizan en el centro de población y su región, permitiendo la circulación de todos los tipos de tránsito con las mayores ventajas de cada uno y menos interferencias y conflictos, permitiendo el tránsito de paso a través de la vialidad regional, el tránsito urbano a través de la red interna de vialidades primarias y secundarias según corresponda.

Normas complementarias al ordenamiento propuesto (NCOP)

Las normas complementarias de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites de centro de población y son como su nombre lo indica, complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del Programa (ver Programa en su versión completa).

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para dar cumplimiento al propósito de ordenamiento general del Programa y garantizar la conducción, inducción y condicionamiento del crecimiento y desarrollo urbano ordenado, equilibrado y estable de las funciones urbanas se han identificado un conjunto de programas y proyectos que se consideran prioritarios y estratégicos.

Programas de desarrollo urbano:

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano del centro urbano actual; y,

El Programa Parcial de Ordenamiento y Mejoramiento Urbano

de las localidades suburbanas de Guacamayas, Buenos Aires, La Mira, Acalpican de Morelos, Playa Azul y El Bordonal.

Programas de manejo (en coordinación con los organismos responsables):

Programas de manejo de las áreas de reserva ecológica, y área natural protegida y sitios RAMSAR decretados.

Programas Sectoriales (en coordinación con los organismos responsables):

El Programa Sectorial de Vialidad y Transporte, permitirá mediante su aplicación atender de manera integral los componentes más importantes y estrechamente ligados con el Programa de Desarrollo Urbano.

Programa Sectorial de suelo urbano y reservas territoriales.

Programa Sectorial de vivienda.

Acciones administrativas y operativas

Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal.

Establecer un adecuado sistema de monitoreo, control y evaluación del Programa.

Acciones y Proyectos

Puesta en marcha del sistema de colectores sanitarios y plantas de tratamiento de aguas residuales;

Consolidar el sistema de vialidades regionales, metropolitanas, primarias y secundarias.

Construcción del nuevo relleno sanitario en la vecindad del existente.

METAS

Corto plazo (tres años)

Planeación

- Elaboración de los Programas faltantes. El Programa Sectorial de Vialidad y Transporte y los Programas Parciales necesarios que complementarán el primer Sistema de Programas para la Planeación del

Desarrollo Urbano en el Municipio de Lázaro Cárdenas.

- Elaboración de los indicadores necesarios para el monitoreo del modelo de desarrollo urbano adoptado, mediante la instrumentación de un Sistema de Control Urbano eficiente y el desarrollo de un procedimiento de revisión sistemática que garantice la vigencia permanente del Programa.
- Contar con los Programas de manejo necesarios para las áreas de preservación ecológica dentro del centro de población, en coordinación con el área responsable del medio ambiente del Ayuntamiento.
- Modernizar y consolidar las áreas de administración y control urbano en el Municipio, para garantizar la aplicación y control institucional del ordenamiento urbano establecido en los Programas.
- Presentación de la propuesta al Ejecutivo del Estado, para su procedente aprobación por parte del Congreso Estatal, del límite propuesto del Centro de Población de Lázaro Cárdenas.
- Elaboración del proyecto estratégico para resolver convenientemente la incorporación al patrimonio municipal y procedente desarrollo de los espacios abiertos o reservas ecológicas urbanas establecidas en el ordenamiento del Programa.
- Inducción sistemática del crecimiento de la mancha urbana hacia áreas que presenten las mejores condiciones de aptitud territorial y de acceso a infraestructura y servicios.
- Contar con una oferta suficiente, adecuada y disponible de suelo para favorecer el crecimiento más conveniente de la mancha urbana en el corto plazo.
- Control total y reducción a cero de los asentamientos humanos irregulares existentes dentro del límite de aplicación del Programa.
- Control total y reducción a cero de los aprovechamientos urbanos incompatibles con las reservas ecológicas urbanas que se determinan

en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas.

- Control total de la densidad bruta consolidada actual mediante la aplicación institucional de las densidades habitacionales establecidas en el Programa.
- Control total de la concentración del equipamiento innecesario en el primer cuadro de la ciudad, dando prioridad a la conformación de los corredores urbanos y zonas de usos predominantes para el equipamiento, comercios y servicios, conforme lo establecido en el ordenamiento del Programa.
- Elaboración de los reglamentos para la ejecución y evaluación de los estudios de impacto ambiental y urbano.
- Aplicación institucional de los radios mínimos de distanciamiento recomendados para el equipamiento y servicios urbanos, establecidos en la tabla de compatibilidad de los usos del suelo, para conducir, inducir y si es necesario condicionar, la distribución del equipamiento, comercios y servicios, reforzando cada elemento de la estructura urbana propuesta.
- Actualizar el Reglamento correspondiente para establecer los mecanismos de control del establecimiento y funcionamiento del equipamiento, servicios y comercios autorizados, para garantizar su estabilidad funcional dentro del elemento de la estructura urbana del que forma parte.
- Elaborar el Programa Sectorial de Vialidad y Transporte.
- Señalización de las vialidades regionales, primarias y secundarias establecidas en el ordenamiento del Programa para garantizar los derechos de vía respectivos.
- Elaboración del proyecto para la construcción del Eje Central y del semi-periférico norte.
- Gestionar con la autoridad Estatal y Federal la elaboración de los proyectos de las vialidades regionales.
- Atender los nodos conflictivos en vialidades

- primarias y secundarias y reestructurar los sentidos de las vialidades en el centro urbano.
- Promover la elaboración y terminación del Programa Sectorial de Vivienda.
 - Contar con reservas patrimoniales suficientes para garantizar el 10% de la demanda de vivienda popular, y mantener la promoción permanente ante la Federación Estado y Municipio, la incorporación de reservas patrimoniales en la zona de reservas y provisión, para garantizar en el presente y futuro los programas de vivienda para sectores sociales de escasos recursos y sin acceso a las modalidades de crédito existentes.
 - Control total para evitar nuevos asentamientos irregulares y en especial reducir a cero los asentamientos en zonas de riesgo y vulnerabilidad.
 - Elaborar proyectos de factibilidad para la introducción de los servicios de agua y energía eléctrica en aquellas áreas previstas y en los términos del ordenamiento urbano establecido.
 - Elaborar los proyectos integrales de agua potable y energía eléctrica con las dependencias responsables, para garantizar la dotación de los servicios en las reservas programadas y futuras establecidas en el Programa.
 - Terminación de las plantas de tratamiento de aguas residuales por parte de la API y condicionamiento total de todos los nuevos fraccionamientos al manejo conveniente de sus aguas residuales.
 - Elaborar por parte de la autoridad competente el proyecto del sistema integral de alcantarillado y drenaje pluvial para garantizar la dotación de los servicios en las reservas programadas y futuras establecidas en el Programa.
 - Elaboración y terminación del Programa de Manejo del área natural y sitios RAMSAR decretados, en coordinación con el área responsable del medio ambiente del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.
 - Impulso al mejoramiento de la operación del relleno sanitario de Lázaro Cárdenas.
 - Impulsar las obras, acciones y proyectos relacionados con la preservación del medio ambiente.
 - Contar con las normas de ordenamiento suficientes y necesarias para conducir, inducir y condicionar debidamente el ordenamiento urbano de Lázaro Cárdenas, particularmente las normas de precisión que deberán establecerse en los Programas Parciales.
 - Control total de los nuevos fraccionamientos, condicionándolos al cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento y servicios e infraestructura, que permita garantizar la calidad de vida deseada, sin alterar y/o congestionar su entorno.
 - Consolidación de la administración urbana institucional, apegada a las normas de ordenamiento urbano establecidas en los programas de desarrollo urbano respectivos.
 - Control total de los nuevos fraccionamientos a las normas de ordenamiento urbano establecidas en el Programa.
 - Control total en la dotación de los servicios y equipamientos, con apego al ordenamiento establecido y las normas complementarias para su distanciamiento preventivo.
 - Elaboración del Reglamento de Construcción en congruencia con el ordenamiento establecido en el Programa.
- Mediano plazo (seis años)**
- Consolidación total del Sistema de Programas para la Planeación del Desarrollo Urbano en el Municipio de Lázaro Cárdenas.
 - Elaboración de los Programas Parciales de los asentamientos suburbanos dentro del centro de población de Lázaro Cárdenas.
 - Elaborar los manuales de procedimientos para la administración debida del ordenamiento establecido en los programas.
 - Elaborar el proyecto del modelo general para el Desarrollo Urbano de las Áreas de Provisiones.

- Promoción para la elaboración del complementario Sistema Municipal para el Desarrollo Urbano conurbado del municipio de la Unión, Guerrero, para distribuir el crecimiento de la población en toda la región conurbada y no solamente en el sistema urbano integrado de Lázaro Cárdenas.
- Elaboración de un proyecto para la protección y control de las provisiones urbanas futuras de los fenómenos de especulación y acaparamiento.
- Constitución de un sistema revolvente de reservas territoriales patrimoniales, suficiente para garantizar el 20% de las demandas programadas y futuras de suelo para vivienda de interés social, especialmente de los sectores sin acceso a los programas de vivienda institucionales.
- Incorporación al patrimonio municipal de las reservas ecológicas urbanas y elaboración de los programas de manejo respectivos.
- Ejecución del estudio técnico que nos permita determinar con precisión el límite conveniente y debido de densidad bruta consolidada para Lázaro Cárdenas, para establecer en congruencia y conveniencia el control y el equilibrio de las densidades habitacionales y de vivienda urbanas.
- Elaborar un programa de difusión para promover permanentemente la cultura urbana en los habitantes de Lázaro Cárdenas, que permita una mejor comunicación y participación en la planeación urbana en la ciudad.
- Desarrollar los mecanismos del control urbano por medio de la fotointerpretación de vuelos fotográficos levantados año con año y la digitalización georeferenciada de toda la información, para efectos de la revisión y actualización permanente y oportuna de los programas de desarrollo urbano.
- Reforzamiento de la estructura de barrios y colonias en congruencia con los elementos de la estructura urbana establecida.
- Consolidación del nuevo centro urbano en Guacamayas y frenar la concentración de equipamiento y servicios en el centro actual.
- Elaborar un Programa de Imagen Urbana, para Guacamayas y localidades suburbanas del sistema urbano integrado.
- Gestión para la elaboración y construcción del periférico de enlace interurbano.
- Gestionar la consolidación de la estructura vial primaria en la estructura vial del Programa.
- Promover la realización de los proyectos de vialidades regionales y de vialidades secundarias.
- Iniciar la reestructuración del sistema de transporte público.
- Iniciar la introducción de rutas del sistema de transporte público, que den servicio al sistema urbano propuesto.
- Promover programas de mejoramiento de la vivienda.
- Promover un Programa de suelo urbano y vivienda para sectores de población marginados de los mecanismos de crédito existentes.
- Promover la terminación de los proyectos integrales para dar solución a largo plazo en los temas de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación, energía y basura.
- Gestionar la ejecución del desasolve del brazo poniente del Río Balsas para lograr el aprovechamiento conveniente de los frentes de agua, del área residencial tipo marina, contemplado en el ordenamiento del Programa.
- Elaboración de los ordenamientos ecológicos estatal, municipal y del Centro de Población, en coordinación con las autoridades respectivas.
- Promover la terminación de los programas de manejo de las áreas de preservación ecológica, en coordinación con el área responsable del medio ambiente del Ayuntamiento.
- Promover un estudio técnico para determinar las áreas verdes en las reservas ecológicas urbanas, para lograr una estructura vegetal que garantice las condiciones ambientales deseadas y posibles para Lázaro Cárdenas.
- Control permanente de la densidad bruta conforme

lo establecido en el Programa.

- Impulso de actividades económicas que favorezcan la conservación y preservación del medio ambiente.
- Consolidación de las instituciones de planeación, administración y control urbano del Municipio para garantizar la determinación, administración y control institucional del ordenamiento urbano y alcanzar los objetivos del desarrollo urbano de la ciudad.
- Consolidación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano como el organismo intermediario entre la sociedad y el Ayuntamiento para coadyuvar en las tareas de la planeación urbana en el Municipio.

Largo plazo (dieciocho años)

- Consolidar la administración, evaluación y control urbano que avale el primer Sistema de Planeación Urbana en el Estado.
- Consolidación de la planeación urbana como la vía única y necesaria para determinar y alcanzar debidamente los objetivos del desarrollo urbano de Lázaro Cárdenas.
- Terminación de todos los programas parciales de desarrollo urbano que integran y complementan el Sistema Municipal para la planeación urbana.
- Elaboración del programa de revisión y actualización sistemática de todos los programas de desarrollo urbano para garantizar su actualización permanente y oportuna.
- Creación el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas como el organismo autónomo, con recursos propios y personalidad jurídica para llevar a cabo de manera responsable y comprometida la planeación del desarrollo urbano.
- Consolidación del Sistema Urbano de Lázaro Cárdenas dentro de su Municipio y su región.
- Desarrollo y consolidación de las reservas ecológicas urbanas que se determinan en el

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas.

- Consolidación y mantenimiento permanente del equilibrio y estabilidad el ordenamiento urbano alcanzado en el Centro de Población de Lázaro Cárdenas.
- Consolidar los centros regionales, urbanos y subcentros urbanos.
- Alcanzar y mantener la consolidación de la estructura de barrios y colonias, en congruencia con el ordenamiento urbano propuesto.
- Alcanzar y mantener inalterable el ordenamiento alcanzado.
- Consolidación de la estructura vial y de transporte en todos sus niveles regional, urbano (primario, secundario y local).
- Consolidación de la reestructuración de los sistemas de transporte público en congruencia con la estructura vial.
- Mantenimiento de la promoción de los programas de oferta y mejoramiento de la vivienda.
- Promover proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana para optimizar su operación y funcionamiento.
- Consolidación a Lázaro Cárdenas con su medio ambiente, al interior de su área urbana y su entorno natural, en el ámbito de su centro de población.
- Consolidación y preservación del desarrollo urbano sustentable de Lázaro Cárdenas.
- Establecimiento y aplicación de medidas de control total para administrar el ordenamiento establecido y evitar los asentamientos, obras y acciones irregulares en el ámbito del centro de población, recuperando debidamente la planeación urbana su carácter coercitivo, para imponer el ordenamiento urbano que permita garantizar a todos los sectores públicos, privados y sociales, el cumplimiento de los objetivos del desarrollo urbano deseado para Lázaro Cárdenas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1º.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Programa entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 3º.- A partir de la fecha del inicio de su vigencia, este Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas sustituye y deja sin efecto alguno al Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 25 de noviembre de 1993 y registrado en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado de Michoacán el día 3 de diciembre de 1993

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

H Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas.

C. Gustavo Torres Camacho
 Presidente Municipal
 (Firmado)

C. Juan Martín Hernández Cuevas
 Secretario del Ayuntamiento
 (Firmado)

C. Ma. De la Luz Torres Díaz
 Síndico suplente en funciones
 (Firmado)

Regidores:

C. Fernando Diego Ríos
 (Firmado)

C. Jesús Galeana Alvarado
 (Firmado)

C. Nicolasa Ramírez Aguirre
 (Firmado)

C. Yolando Martínez García
 (Firmado)

C. Walter Torres Zaragoza
 (Firmado)

C. Jaime Valencia González
 (Firmado)

C. Alberto Gutiérrez Tlalpan
 (Firmado)

C. Buenaventura López Medina
 (Firmado)

C. Arquímides Oseguera Solorio
 (Firmado)

C. Guadalupe Aguilar Mendoza
 (Firmado)

C. Efraín López Barragán
 (Firmado)

C. José Luis Becerra Sánchez
 (Firmado)

CERTIFICACIÓN

El que suscribe ciudadano Juan Martín Hernández Cuevas, Secretario del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de Ocampo, de conformidad con el artículo 53 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, hago constar y CERTIFICO que las copia fotostática que se anexa, misma que consta de cinco fojas por un solo frente, correspondiente a la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 11 de Agosto del año 2006, fue fielmente tomada de su original que obra en los archivos de esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento, coincidiendo en todas y cada una de sus partes de lo cual doy fe.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, el día primero de septiembre del año 2006 dos mil seis.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección

El C. Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Juan Martín Hernández Cuevas
 (Firmado)





PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MICHOACAN DE OCAMPO



TARIFAS PARA EL AÑO 2006

POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE AÑO 2006, EN EL TITULO QUINTO, ARTICULO 23, CAPITULO UNICO, FRACCION VI, SOBRE LA VENTA DE PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL,

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES TARIFAS:

A) Venta:

1) Números del día, cada uno.....	\$	10.40
2) Números atrasados, cada uno.....	\$	16.00
3) Suscripción anual.....	\$	520.00
4) Copias simples, por página.....	\$	4.00
5) Suplementos.....	\$	26.40

B) Publicaciones:

1) Inserción, por cada palabra.....	\$	1.60
2) Los textos cuyo contenido sea fundamentalmente en cifras, se cobrará por plana, según el espacio que ocupen, al precio de.....	\$	324.00
3) Búsqueda de publicaciones, por cada año.....	\$	10.40

NOTA: Los pagos por publicaciones, suscripciones y venta de periódicos, deberán realizarse en la Tesorería General del Estado.



COPIA SIN VALOR JURIDICO